



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2016, por el que se convocan subvenciones de ayuda para el mantenimiento y expansión raza serrana negra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

- Ser titular de una explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica ubicada en la provincia de Soria que se encuentre inscrita y registrada de acuerdo con Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
- Que disponga de reproductores de raza Serrana inscritos en el Libro Genealógico de la raza.
- Aquellas Asociaciones de Ganaderos legalmente constituidas, que difundan entre la población su fenotipo e identificación.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva es regular la concesión de ayudas destinadas a titulares de explotaciones ganaderas que cuenten entre sus efectivos con reproductores de raza Serrana Negra así como aquellas organizaciones que favorezcan su conocimiento y expansión.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf.

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 45.000,00 €.

La cuantía individual de la ayuda se estratifica de acuerdo con la edad de los animales primando de forma clara los jóvenes y la sangre paterna. Esta ayuda concedida corresponde a la anualidad del 2015 y podrá alcanzar:

- Vaca igual o mayor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 100 €/cabeza.
- Vaca menor de 5 años inscrita en Libro Genealógico: hasta 200 €/cabeza
- Novilla destinada a la reposición de efectivos hasta 300 €/cabeza
- Toro reproductor inscrito en L.G.: hasta 400 €/ cabeza

La cuantía máxima absoluta de la ayuda destinada a actividades de difusión que contribuyan con el fin de la convocatoria podrá alcanzar 1.500 € por beneficiario, equivalente al 15 % de los gastos justificados y acreditados mediante facturas originales o fotocopias compulsadas con sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Se establece una cuantía máxima absoluta de 15.000 € por beneficiario.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 112

Viernes, 30 de Septiembre de 2016

Las ayudas otorgadas en ningún caso superarán la cantidad presupuestada, en el caso de que el número de animales objeto de ayuda supere la cantidad absoluta se reducirá proporcionalmente.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará veinte días naturales a partir de la fecha siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subeciones-y-ayudas>

Soria, septiembre de 2016.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

2139

BOPSO-112-30092016